

18 2672

128 F



182672

PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL

que por 20 años, para España y sus Posesiones se solicita a favor de DON JUAN ROMERO CALVILLO, de nacionalidad española residente en SEVILLA (España), calle Feria, nº 80, por:

"PROCEDIMIENTO DE PROPAGANDA COMERCIAL MEDIANTE ENTREGA AL COMPRADOR DE UN CHEQUE NUMERADO CON OPCIÓN A PREMIO EN METALICO".-----

-Memoria descriptiva-

La presente memoria se refiere a un procedimiento de propaganda comercial en el cual, mediante entrega gratuita al cliente de un cheque al portador, señalado con un número puede obtener un premio cuya cuantía se fijará previamente .

5 Es indudable, que cada día se hace más necesaria la publicidad y propaganda de las casas comerciales, para poder intensificar las ventas. Por ello, se crean continuamente nuevos sistemas publicitarios, sin que ninguno de ellos haya llegado por su originalidad y resultados a ser verdaderamente satisfactorio. Evidentemente convenia crear un sistema de venta, en
10 el cual, como medio de atracción se establecieran premios en metálico de cuantía elevada, en relación siempre con el valor de la compra. Despues de un estudio detenido, el solicitante ha llegado a establecer un nuevo y eficaz procedimiento de
15 propaganda que aventaja a todos los conocidos y que consiste



en la creación de un tipo de cheque en el que se hará constar de forma precisa, una cifra comprendida entre el número uno y el más alto de la Lotería Nacional del sorteo que se indique, determinándose en el documento el pago de una cantidad al portador del mismo, cuando su número coincida con el premio mayor del sorteo que se verifique en la fecha señalada.

La cantidad estará en relación con la importancia de la compra efectuada y en el talón figurará de modo visible, el anuncio del establecimiento que lo entrega gratuitamente al comprador, el cual lo tendrá constantemente en la memoria por el incentivo del premio en perspectiva, cuya obtención procurará, realizando nuevas compras que le den mayor opción al premio ofrecido.

El cheque citado llevará, además del membrete de la casa anunciante el texto que sigue: "Pagará al portador la cantidad de X pesetas (se hará constar la cuantía) si el primer premio de la Lotería Nacional cuyo sorteo se celebrará en Madrid el día (aquí fecha del sorteo) coincide con el número que consta en la parte superior de este cheque. Además se hará constar en el documento la fecha de su expedición así como la firma de la persona que represente la Entidad y el sello de la misma.

Seguidamente describiremos el sistema de publicidad que está basado, en que a cada comprador se le hará entrega gratuitamente, al efectuar la operación de un cheque por la cuantía de 250, 500 ó 1.000 pesetas, según la importancia de la compra efectuada, cuya cantidad le será abonada, si el primer premio de la Lotería Nacional del sorteo que se señale, coinciden con el número reseñado en el cheque.

El pago, como hemos indicado, se hará al portador con lo que el documento constituye un magnífico y eficaz medio de publicidad, tanto por el atractivo que supone el percibo posible de la cantidad estipulada, como por que, siendo entregado con alguna anticipación a la fecha en que se celebre el sorteo, es conservado durante algún tiempo en sitio visible constituyendo así una ininterrumpida propaganda, ya que el poseedor ha de estar pendiente en

28 FEB



50 todo momento del resultado del sorteo.

REIVINDICACIONES

Se reivindica como de la propia y nueva invención:

55 1ª. Procedimiento de propaganda comercial, mediante entrega al comprador de un cheque numerado con opción a premio en metálico, en el que se reivindica el cheque representado en el ejemplar adjunto, cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de ésta memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con carácter de imposible separación. El referido cheque está caracterizado porque en su parte superior izquierda, lleva 60 de forma destacada el anuncio de la casa que efectúa la propaganda; al centro y de modo visible, va dispuesta una cifra comprendida entre el número uno y el más alto de los que integren el sorteo de la Lotería Nacional correspondiente a la fecha en que se indique en el documento. A la derecha, también en la parte superior figura la frase: "Por Pesetas" a continuación de la cual 65 se fijará la cantidad a pagar según la cuantía del premio.

Bajo estos datos, aparece el siguiente texto: "Pagaré al portador, la cantidad de pesetas (la misma indicada antes) si el primer premio de la Lotería Nacional, cuyo sorteo se celebrará en Madrid el día (aquí la fecha del que se señale) coincide con el número (aquí el número del cheque) . Seguidamente figurará la fecha en que se expide y la firma de la persona responsable de la Entidad libradora, estando dicho documento garantizado al mismo tiempo con el sello de la casa que lo ex- 70 tienda.

75 2ª. Procedimiento de propaganda según anterior reivindicación, caracterizado porque al efectuar la compra se entregará gratuitamente al cliente un ejemplar del mismo, por la cantidad de 250, 500 ó 1.000 pesetas, según la importancia de la operación realizada. La cantidad estipulada en el cheque, será abonada al 80 portador si el número reseñado coincide con el correspondiente al premio mayor de la Lotería Nacional del sorteo que se indique en el documento.

182672

3ª. "PROCEDIMIENTO DE PROPAGANDA COMERCIAL MEDIANTE ENTREGA AL COMPRADOR DE UN CHEQUE NUMERADO CON OPCION A LETRADO EN METALICO"

La presente memoria consta de cuatro hojas numeradas y mecanografiadas por una sola cara a la que se acompaña un ejemplar.

Madrid, 28 de febrero de 1.948.-

Alca

28 FEB 6

